



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14367

Viernes 03 de Mayo de 2024

Edición Vespertina de 7 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2024 - Dto N° 392** - Designar Director General, Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno ..... 2

**Año 2024 - Dto N° 450** - Establecer un incremento porcentual para el personal auxiliar del Ministerio de Educación ..... 2 - 3

**Año 2024 - Dto N° 478** - Designar Director General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace-Secretaría General de Gobierno..... 3 - 4

**Año 2024 - Dto N° 483** - Designar Director General de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace-Secretaría General de Gobierno..... 4 - 5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto N° 400, 409, 416, 448, 467, 481, 482 y 485** ..... 5 - 7

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Director General Delegación Esquel, Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno**

### Decreto N° 392

Rawson, 11 de abril de 2024

#### VISTO:

El Expediente N° 798-GB-2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita la designación en el cargo Director General Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos María DAMIANO, por aplicación del artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

#### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos María DAMIANO (DNI N° 21.986.626- Clase 1971), por aplicación del artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Comarca Esquel. Ejercicio 2024.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## **PODER EJECUTIVO: Establécese incremento porcentual para el personal auxiliar del Ministerio de Educación**

### Decreto N° 450

Rawson, 15 de abril de 2024

#### VISTO:

La reunión paritaria salarial del 10 de abril del 2024 de los agentes del Ministerio de Educación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut lleva adelante negociaciones con diferentes entidades gremiales, a efectos de acordar la

pauta salarial del año 2024 para los trabajadores del sector público provincial dentro del marco establecido en la Ley X N° 39 y normas concordantes;

Que en tal sentido el Poder Ejecutivo ha realizado un enorme esfuerzo fiscal y ha aumentado salarios docentes por encima de los demás agentes públicos, pero la inflación actual obliga a tener que seguir buscando soluciones que permitan mantener el poder adquisitivo de los salarios;

Que se ha celebrado la audiencia paritaria citada en el Visto, respecto de los trabajadores del Ministerio de Educación;

Que inesperadamente la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut ATECH « sin considerar la conveniencia de las propuestas salariales se negó a aprobarlas en paritarias, por una supuesta consulta interna en el gremio;

Que ante esta postura intransigente, que solo puede interpretarse como la inexistencia de voluntad de parte del sector gremial de tratar el tema salarial para el cual se realizó la convocatoria a paritaria, se debió dar por concluida la misma;

Que atento a la pérdida de valor de la moneda por la inflación que atraviesa nuestro país, y el deterioro que la misma implica para los salarios de los empleados del Ministerio de Educación, este Poder Ejecutivo, no puede demorar el otorgamiento de recomposiciones salariales que, sostengan el salario de los agentes en cuestión;

Que en consecuencia, si bien se encuentran siempre abiertas todas las instancias de diálogo y negociación con los sectores gremiales, resulta necesario evitar que la postura de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut - ATECH -, repercuta y genere un daño a los trabajadores del Ministerio de Educación y a los demás gremios;

Que realizando un esfuerzo el Poder Ejecutivo establece para los auxiliares de educación un incremento porcentual del ítem antigüedad, aumentándolo del CUATRO POR CIENTO (4%) al CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4,5%) por año de antigüedad;

Que asimismo, se contempla para los auxiliares que los adicionales identificados con los códigos 1283 y 1287, se abonarán a los agentes que usufructúen licencias contempladas en el artículo 26 del Anexo I, del Régimen de Licencias de Auxiliares de la Educación, pertenecientes al Título VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, para el personal auxiliar de Ministerio de Educación de la provincia del Chubut;

Que por otro lado se establece que la cobertura de medio cargo por parte del personal auxiliar del Ministerio de Educación, realizada en el marco de la Resolución N° 653/2022 del Ministerio de Educación, se liquidará conforme la antigüedad zona desfavorable no remunerativa y categoría de cada agente;

Que para el personal docentes se contempla un aumento del CINCO POR CIENTO (5%) en el valor punto del nomenclador salarial actual del personal docente del Ministerio de Educación; Que asimismo se contempla que el Fondo de Incentivo Docente, será trasladado al valor índice el cual corresponde a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.450);

Que el presente Decreto resulta pertinente atento a que el Poder Ejecutivo está manteniendo el valor real de los salarios que oportunamente fueron aprobados;

Que intervino la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- ESTABLECESE un incremento porcentual del ítem antigüedad, aumentándolo del CUATRO POR CIENTO (4%) al CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4,5%) por año de antigüedad, para el personal auxiliar del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que los adicionales identificados con los códigos 1283 y 1287, se abonarán al personal auxiliar del Ministerio de Educación que usufructúen licencias contempladas en el artículo 26 del Anexo I, del Régimen de Licencias de Auxiliares de la Educación, pertenecientes al Título VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, para el personal auxiliar de Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la cobertura de medio cargo por el personal auxiliar del Ministerio de Educación realizada en el marco de la

Resolución N° 653/2022 del Ministerio de Educación se liquidará conforme la antigüedad, zona desfavorable no remunerativa y categoría de cada agente, a partir del presente Decreto.-

Artículo 4°.- ESTABLECESE un aumento del CINCO POR CIENTO (5%) en el valor punto del nomenclador salarial actual del personal docente del Ministerio de Educación.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el Fondo de Incentivo Docente, será trasladado al valor índice el cual corresponde a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.450).-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que los incrementos salariales establecidos en el presente Decreto tendrá efectos a partir del mes de abril del 2024.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Economía y Gobierno.-

Artículo 8°.- REGISTRESE, notifíquese, dese al Bo-

letín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA  
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

**PODER EJECUTIVO: Designese, Director General de Registros, Subsecretaría de Coordinación y Enlace, dependiente de la Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 478**

Rawson, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 998-SGG-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se acepta la renuncia al cargo Directora General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 364/24, de la señora Ana Laura RAMIREZ, quien revista el cargo Agrupamiento A - Clase II - Categoría 8 - con 30 horas semanales de labor - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/13 S.T.R., de la Secretaría de Salud, a partir del día 16 de abril de 2024;

Que por lo mencionado en el Considerando anterior, se tramita designar en el cargo Director General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace- Secretaría General de Gobierno, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF, quien revista el cargo Jefe de Departamento técnico - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación, de la citada Secretaría General, a partir del día 17 de abril de 2024;

Que por consiguiente, corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Coordinación, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 1597/23, del agente Cristian Horacio TRIPAILAF, a partir del día 17 de abril de 2024;

Que corresponde reservar el cargo Jefe de Departamento Técnico - Nivel II Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Secretaría General de Gobierno, del agente Cristian Horacio TRIPAILAF, conforme los artículos 14° y 20° de la Ley I-N° 74, a partir del día 17 de abril de 2024;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Directora General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno otorgado mediante Decreto N° 364/24, de la señora Ana Laura RAMIREZ (DNI N° 27.774.401 - Clase 1979), quien revista el cargo Agrupamiento A - Clase II - Categoría 8- con 30 horas semanales de labor - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13, homologado por Resolución N° 164/13 S.T.R, de la Secretaría de Salud, a partir del día 16 de abril de 2024.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Coordinación, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 1597/23, del agente Cristian Horacio TRIPAILAF (DNI N° 31.504.828 - Clase 1985), a partir del día 17 de abril de 2024.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF (DNI N° 31.504.828 - Clase 1985), quien revista el cargo Jefe de Departamento Técnico - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación, de la citada Secretaría General, a partir del día 17 de abril de 2024.-

Artículo 4°.- Reservar el cargo Jefe de Departamento Técnico - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Secretaría General de Gobierno, del agente Cristian Horacio TRIPAILAF (DNI N° 31.504.828 - Clase 1985), conforme los artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir del día 17 de abril de 2024.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Artículo 6°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designese, Director General de Impresiones Oficiales, Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 483**

Rawson, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 366/2024-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita aprobar los servicios efectivamente prestados en el cargo Director General de Impresiones Oficiales - Secretaría General de Gobierno, al señor Cristian Raúl ALGAÑARAZ ARIAS, a partir del día 29 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto;

Que mediante Decreto N° 1700/23, se modificó la estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General de Gobierno y sus dependencias, a partir del día 29 de diciembre de 2023, correspondiendo adecuar las designaciones de los funcionarios;

Que se propone designar en el cargo Director General de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor Cristian Raúl ALGAÑARAZ ARIAS, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por la Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en el cargo Director General de Impresiones Oficiales - Secretaría General de Gobierno, al señor Cristian Raúl ALGAÑARAZ ARIAS (D.N.I. N° 35.335.948 - Clase 1990), a partir del día 29 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor Cristian Raúl ALGAÑARAZ ARIAS (DNI N° 35.335.948 - Clase 1990), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 18 - Servicio de Imprenta y

Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 400 11-04-24

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Archivo - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección de Registros - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la agente SOSA, Némesis Daiana Isabel (D.N.I N° 38.806.013 - Clase 1994), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la citada Dirección, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo de revista Oficial Administrativo - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y el cargo Jefe de Departamento Archivo - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos dependientes de la Dirección de Registros - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la agente SOSA, Némesis Daiana Isabel (DNI N° 38.806.013 - Clase 1994), en las medidas que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el artículo 1°, punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

### Dto. N° 409 11-04-24

Artículo 1°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, al Licenciado Fernando Nicolás FANTIN (DNI N° 34.935.359 - Clase 1990), a partir del día 18 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente

de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.-

### Dto. N° 416 11-04-24

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados en el cargo Director de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, por el señor GETTE, Gabriel Leandro (DNI N° 37.860.702 - Clase 1994), desde el día 11 de marzo de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor GETTE, Gabriel Leandro (DNI N° 37.860.702 - Clase 1994), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

### Dto. N° 448 15-04-24

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 25, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto. -

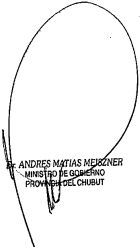
Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1	
Modificación Presupuestaria N° 33137	
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024	
Gastos: 1.01.021 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Gastos: 1.10.028 Subsecretaría de Información Pública y Cultura	
Paríada	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
05.00.00.A01.0.7.0.01.1.11	
AC: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 100.000.000,00
	<b>Total: -\$ 100.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Información Pública y Cultura</b>	
01.00.00.A01.2.1.1.01.1.11	
AC: Conducción Subsecretaría de Cultura - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 3.000.000,00
01.00.00.A01.2.6.0.01.1.11	
AC: Conducción Subsecretaría de Cultura - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.0.01.1.11	
AC: Conducción Subsecretaría de Cultura - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 2.000.000,00
01.00.00.A01.3.2.1.01.1.11	
AC: Conducción Subsecretaría de Cultura - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 2.000.000,00
01.00.00.A01.3.3.2.01.1.11	
AC: Conducción Subsecretaría de Cultura - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.3.9.0.01.1.11	
AC: Conducción Subsecretaría de Cultura - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 8.000.000,00
01.00.00.A01.0.7.0.01.1.11	
AC: Conducción Subsecretaría de Cultura - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
28.00.00.A01.2.2.2.01.1.11	
AC: Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 2.000.000,00
28.00.00.A01.2.3.1.01.1.11	
AC: Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
28.00.00.A01.2.6.0.01.1.11	
AC: Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 12.000.000,00
28.00.00.A01.2.9.0.01.1.11	
AC: Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 1.000.000,00
28.00.00.A01.3.2.2.01.1.11	
AC: Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 1.000.000,00
28.00.00.A01.3.9.0.01.1.11	
AC: Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 1.000.000,00
30.00.00.A01.2.2.2.01.1.11	
AC: Fortalecimiento y Mantenimiento - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 4.000.000,00
30.00.00.A01.2.6.0.01.1.11	
AC: Fortalecimiento y Mantenimiento - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.1	-\$ 4.000.000,00

Planilla Anexa Nº 2

30.00.00.A01.3.9.9.01.1.11  
 AO: Funcionamiento y Mantenimiento - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.1 --- \$ 8.000.000,00  
**Total: \$ 100.000.000,00**

  
 DR. ANDRES MATIAS MEZZINER  
 MINISTRO DE GOBIERNO  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

  
 LIC. LUCIANO RAMIRO BALL  
 MINISTRO DE ECONOMIA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT

**Dto. Nº 467**

**22-04-24**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

**Modificación Presupuestaria Nº 33172**

**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 1.000.000.000,00
<b>Total: -\$ 1.000.000.000,00</b>	
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
99.00.00.A02.9.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones al IPVYDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.2	\$ 1.000.000.000,00
<b>Total: \$ 1.000.000.000,00</b>	

Planilla Anexa Nº 2

**Modificación Presupuestaria Nº 33141**

**Incremento - Ejercicio 2024**

Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
 Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
41.2.1.01.3.68	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2	\$ 1.000.000.000,00
<b>Total: \$ 1.000.000.000,00</b>	
<b>2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.06.08.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en El Maitén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 60.000.000,00
23.06.10.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Epuyén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 20.000.000,00
23.06.11.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Tecka - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 40.000.000,00
23.06.14.O14.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en José de San Martín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 15.000.000,00
23.06.20.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Río Mayo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 20.000.000,00
23.06.44.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 700.000.000,00
23.06.45.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 80.000.000,00
23.06.47.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 65.000.000,00
<b>Total: \$ 1.000.000.000,00</b>	

Planilla Anexa Nº 3

**Modificación Presupuestaria Nº 33174**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024**

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Recursos: 1.06.006 Contaduría General de la Provincia

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	-\$ 6.000.000,00
<b>Total: -\$ 6.000.000,00</b>	
<b>2. Destino: Contaduría General de la Provincia</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 6.000.000,00
<b>Total: \$ 6.000.000,00</b>	

Planilla Anexa Nº 4

**Modificación Presupuestaria Nº 33175**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Gastos: 1.06.006 Contaduría General de la Provincia

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 6.000.000,00
<b>Total: -\$ 6.000.000,00</b>	
<b>2. Destino: Contaduría General de la Provincia</b>	
16.00.00.A01.4.3.6.01.3.68	
AO: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 6.000.000,00
<b>Total: \$ 6.000.000,00</b>	

Planilla Anexa Nº 5

**Modificación Presupuestaria Nº 33180**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Recursos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco: 1.1	-\$ 563.786.560,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 563.786.560,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 563.786.560,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 563.786.560,00</b>

Planilla Anexa Nº 6

**Modificación Presupuestaria Nº 33181**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 563.786.560,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 563.786.560,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.01.19.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Escuela Primaria Zona Norte - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	-\$ 1.225.948,00
29.01.24.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Edificio Escuela Nº 7727 Etapa 1 - El Hoyo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	-\$ 58.647.577,00
29.01.35.003.3.3.1.01.3.68	
AO: Const., Ampliación y Reparación Escuelas - Comarca Meseta Central - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	-\$ 21.513.378,00
29.01.35.004.3.3.1.01.3.68	
AO: Const., Ampliación y Reparación Escuelas - C.Virch-Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	\$ 263.925.558,00
29.01.69.004.4.2.1.01.3.68	
AO: Infraestructura Escolar-Comarca Virch Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	-\$ 12.870.000,00
29.01.69.005.4.2.1.01.3.68	
AO: Infraestructura Escolar -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	-\$ 486.806,00
29.01.71.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Ampliación Escuela Nº 182 - Trelew - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	-\$ 41.556.728,00
29.03.19.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Construcción Subcomisaría 5º Bº Solanas Pto Madryn - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 70.468.311,00
29.04.00.A04.5.8.6.01.3.68	
AO: Construcción Gimnasio Municipal Nº 2 - Rawson - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.2	-\$ 11.000.000,00
29.05.01.004.3.3.1.01.3.68	
AO: Edificios de la Administración Pública - C. Virch - Valdes - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 7.398.475,00
29.05.01.007.4.2.1.01.3.68	
AO: Museo Oceanográfico Pto. Madryn - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.2	-\$ 879.713,00
29.05.02.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Reconstrucción sobre peatonal Fontana 50 - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 53.368.491,00
30.00.00.A02.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Senguer - San Jorge - FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 445.575,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 563.786.560,00</b>

**Dto. Nº 481****29-04-24**

Artículo 1º.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000,00), a los fines del sostenimiento de los niveles de las reservas de agua potable de dicha localidad. -

Artículo 2º.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1º del presente decreto, al presidente de la

Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, el señor Jorge Luis PERVERSI (DNI Nº 13.735.074).-

Artículo 3º.- La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el decreto Nº 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.024.-

**Dto. Nº 482****29-04-24**

Artículo 1º.- Designar como Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Laura Verónica ORLANDO (DNI Nº 24.521.470 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2º.- Otorgar a la agente Laura Verónica ORLANDO (DNI Nº 24.521.470 - Clase 1975), una remuneración mensual equivalente al cargo Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3º.- Reservar el cargo de revista Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, conforme los artículos 14º y 20º de la Ley I - Nº 74, a la agente Laura Verónica ORLANDO (DNI Nº 24.521.470 - Clase 1975), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F.10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

**Dto Nº 485****29-04-24**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Río Pico para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 27 de marzo de 2024 y protocolizado el 12 de abril de 2024 al Tomo 1, Folio 295, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00